



ANEXO II AL CONVENIO MARCO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES SOBRE SERVICIOS INFORMÁTICOS

En Madrid, a 10 de octubre de 2014

De una parte, D. **César Miralles Cabrera**, en calidad de Director general de la entidad pública empresarial RED.es, con sede en la Plaza de Manuel Gómez Moreno s/n, 28020 Madrid, y C.I.F. Q-2891006-E, facultado para este acto en virtud de las funciones que le otorga el art.14 del Estatuto de la entidad aprobado por el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero.

De otra parte, D. **Benigno Pendás García**, en nombre y representación del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, en su calidad de Director, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 298/2012 de 27 de enero, y actuando en virtud de las facultades que le otorga el real Decreto 1269/1997, de 24 de julio, de Organización del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, en adelante el CEPC.

Ambas partes se reconocen capacidad para obligarse y convenir y,

EXPONEN

Primero - Que el CEPC es un Organismo autónomo adscrito al Ministerio de la Presidencia, con personalidad jurídica y patrimonio propios, regulado por el Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio, y que entre sus finalidades tiene encomendada la de promover tareas de estudio e investigación sobre el carácter, evolución y funcionamiento de los sistemas sociales, políticos, constitucionales y administrativos, tanto en su dimensión nacional como internacional, y que para la realización de sus funciones el CEPC dispone de unos servicios informáticos y de comunicación a los que es preciso dotar del mayor rendimiento y eficacia para el cumplimiento de los fines que el centro tiene establecidos.

Segundo - Que la entidad pública empresarial Red.es, adscrita al Ministerio de Industria, energía y Turismo (MINETUR), desarrolla los trabajos que le encomiendan las entidades y organismos vinculados a la Administración general del Estado en las materias objeto de sus funciones para la implantación de la sociedad de la información.

Tercero - Que ambos organismos tienen suscrito un Acuerdo marco de Encomienda de gestión de fecha 30 de mayo de 2013 sobre servicios informáticos cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2015, y que ha sido objeto de un primer Anexo

de fecha 23 de septiembre 2013 para "la elaboración del plan de sistemas" y del "alojamiento del portal" del CEPC.

Cuarto - Y que en virtud de todo ello, ambas partes acuerdan proseguir con los servicios informáticos relativos al "alojamiento del portal" del CEPC mediante el presente Anexo II que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

El objeto de este Anexo II al Acuerdo marco entre Red.es y el CEPC es el desarrollo del alojamiento del portal del Centro y todas las gestiones necesarias con el objetivo de establecer una plataforma única de gestión electrónica del CEPC (tanto del *back office* como del *front desk*), integral e interpretativo, que cumpla la normativa vigente emanada de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Segunda.- Actuaciones

Red.es se compromete a justificar las actuaciones objeto de esta Addenda con la aportación de la documentación establecida en el Convenio marco de encomienda de Gestión de 30 de mayo, y en particular deberá justificar los gastos realizados y emitir las facturas oportunas en la forma legalmente establecida.

El CEPC se compromete a facilitar a Red.es toda la información que le sea requerida para la mejor realización del alojamiento del portal y se obliga a abonar mensualmente las facturas correspondientes a los trabajos encomendados con cargo a su presupuesto de gastos de 2014 y 2015.

Tercera.- Presupuesto

El presupuesto de ejecución de las actividades que se mencionan en este convenio asciende a 1.554,85 euros por mes, IVA incluido; en concepto de "alojamiento del portal actual" y 2.134,44 euros, IVA incluido, en concepto de "costes de gestión" solamente para 2015, con arreglo a la siguiente tabla:

Servicios informáticos	2014 (nov-dic)	2015 (hasta 31 dic)
Alojamiento del portal actual	1.554,85 x 2	1.554,85 x 12 = 18.658,20
Costes de gestión	-	1.764,00 + IVA = 2.134,44
Totales	3.109,70	20.792,64

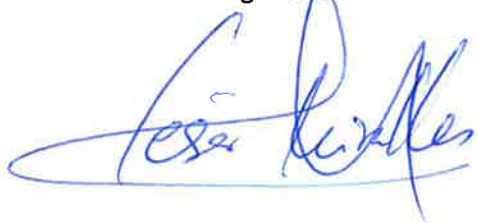
Cuarta.- Vigencia del Anexo

La vigencia del presente Anexo II se extiende desde el 1 de noviembre de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015, que es el plazo de vigencia estipulado en el Acuerdo marco, prorrogable solo de manera expresa.

Quinta.- Régimen jurídico

Este Anexo II tiene la naturaleza jurídica prevista en el artículo 4.1 n) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y se regirá por sus propias normas, aplicándose los principios de aquella ley para resolver las dudas que pudieran suscitarse. De conformidad con lo previsto en el citado precepto, los contratos que celebre Red.es para la realización de las prestaciones objeto del presente encargo quedarán sometidos a lo regulado en el citado texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la entidad pública empresarial de Red.es.

Director general de Red.es



D. César Miralles Cabrera

Director del Centro de Estudios Políticos y
Constitucionales



D. Benigno Pendás García



